

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 124

VALDIVIA, 07 de julio de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 16 de mayo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**”, Código BIP 30102164-0, aprobado por Resolución Afecta N° 99 de fecha 16 de mayo de 2011 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 06 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de os Ríos.
6. La Resolución Afecta N° 79 del 21 de marzo de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

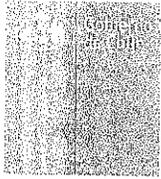
1°.- **APRUÉBASE** la “Modificación de Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos”, suscrita con fecha 06 de julio de 2011, destinado a financiar la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**”, Código BIP 30102164-0 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION
CONVENIO MANDATO

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS





Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 06 de julio de 2011, se celebra la presente modificación de convenio mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, representado por su Ejecutivo, el Intendente Regional Don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543 de Valdivia, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, representada por su Director Regional Don **RODRIGO CAMINO SÁNCHEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en General Lagos 1234 de Valdivia, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria".

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto, "**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI**", Código BIP 30102164-0, por un monto de M\$362.680, de los cuales M\$315.374.- correspondían al ítem obras civiles y M\$47.306.- al ítem Consultorías; convenio que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°99 de fecha 16 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo informado por el MOP es posible, en los proyectos de APR (Agua Potable Rural), contratar directamente a las empresas sanitarias de la respectiva región, por las siguientes razones:

1. Que conforme al Art. 2 transitorio de la Ley 19.549 / 98 del MOP, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los servicios sanitarios, este ministerio podrá requerir asistencia técnica y administrativa a los servicios de agua potable rural de su respectiva región, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución de obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de nuevos servicios. Tales actividades se formalizarán a través de convenios con el MOP.

La circunstancia que las empresas sanitarias para los efectos del Programa de Agua Potable Rural, son consideradas organismos técnicos del Estado, según se indica en el Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, del Director Nacional de Obras Hidráulicas, dirigido al Director General de Obras Hidráulicas.

TERCERO: Conforme a lo señalado precedentemente las partes acuerdan complementar el convenio mandato individualizado en la cláusula 1ª, agregando el punto 17.9 al número XVII "OTROS":

"17.9 Sin perjuicio de la exigencia de licitar públicamente la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE CHAUQUÉN, PANGUIPULLI", Código BIP 30102164-0, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá contratar directamente su ejecución a una empresa sanitaria de la región, conforme a lo estipulado en la Ley 19.549 / 98 del MOP y en Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, facultando a la referida empresa sanitaria para contratar la ejecución de la obra a un tercero, en conformidad a lo estipulado en el Convenio Mandato de fecha 16 de mayo de 2011, a la presente modificación y a la reglamentación vigente de la Unidad Técnica y de la Empresa Sanitaria, en todo aquello que no contravenga el principio de igualdad y de libre concurrencia de los oferentes."

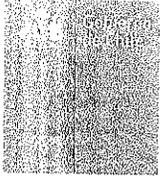
CUARTO: Además, se modifican todas las partes en que se indique "Alcalde", debiendo decir "Director Regional".

QUINTO: En todo lo no modificado, mantiene plena vigencia el convenio mandato individualizado en la cláusula 1ª de la presente modificación.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares, quedando 2 en poder del Gobierno Regional de Los Ríos y 1 en poder de la Unidad Técnica.

SÉPTIMO: La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Obras Hidráulicas consta en Res. Exenta N° 8524 de fecha 31 de diciembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

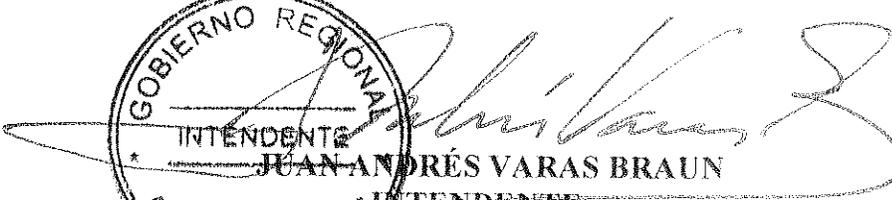


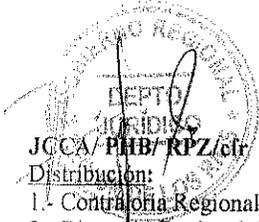


Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2°.- En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 16 de mayo de 2011 y la Resolución Afecta N° 99 del 16 de mayo de 2011 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL
 INTENDENTE
 JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


 DEPTO. JURÍDICO
 JCCA/PHB/RPZ/clr
 Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA.
 26 JUL 2011
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LOS RIOS

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
 Contralor Regional Subrogante
 de Los Ríos
 Contraloría General de la República



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
 FECHA: 28.07.2011

428-429/3098-